



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE HONOR

Santiago, dos de mayo de dos mil veintitrés.

VISTOS:

Se reproduce la propuesta de la Comisión Regional de Disciplina de El Libertador de fecha 21 de marzo de 2023, debiendo sustituirse en el considerando segundo “Sepúlveda” por “Pérez” y se tiene además presente:

Primero: Que en virtud de lo señalado en el artículo 340 del Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno, y la lesión de la yegua señalada en la cartilla del jurado, el jinete pudo haber participado en la tercera serie previo informe al delegado del rodeo.

Segundo: Que el jinete, estando inscrito en la tercera serie libre, no participó de ella, no incurriendo en falta alguna.

Tercero: Que el Tribunal de Honor acuerda pasar los antecedentes a la Gerencia Deportiva para los fines que estime pertinentes.

Por estas consideraciones se resuelve absolver al señor Sebastián Pérez, por no haberse acreditado infracción al Estatuto o Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal de Honor que asistieron a la vista de la causa.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívese en su oportunidad.

Rol 35-2023.

Julio del Rio Paredes
Secretario (S)

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente